



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE. N° 715-456/19.-
Jal

DECRETO N° 1822 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento de diez (10) días en concepto de Licencia Anual Ordinaria no usufructuada durante el ejercicio 2018 de la señora Mercedes Cutipa, CUIL 27-10008077-5, quien revistaba en el cargo Categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General de la U. de O.: R6-01-03 del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"; y

CONSIDERANDO:

Que, obra Resolución N° 000758-S-20, por la que se reconocen diez (10) días en concepto de licencia anual ordinaria no usufructuada durante el ejercicio 2018 de la Señora Mercedes Cutipa, CUIL 27-10008077-5, ex-personal del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana";

Que, obra en autos documentación que acredita que a la Señora Cutipa se le otorgo el beneficio de jubilación ordinaria por lo que se encuentra en condiciones de acceder al citado reconocimiento;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud emite dictamen de competencia;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por el cual se disponga autorizar la partida presupuestaria de la Deuda Pública para el cumplimiento de la erogación emergente, de conformidad a lo dispuesto por la mentada resolución;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-456/19, caratulado: "Solicitud de Pago de Licencia Anual Ordinaria adeudada a favor de la Sra. Mercedes Cutipa", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26."Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos – Ejercicio 2020 - Ley 6149, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de conformidad con las disposiciones legales vigentes -

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

[Handwritten signature]

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
CORRESPONDE AL ORIGINAL
DE HE TENDO AL VISTA.

[Handwritten signature]
LAUDIA GISELA HUANGA
A/G Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



56

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

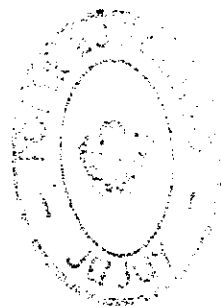
1822

CORRESPONDE A DECRETO N°

-S-

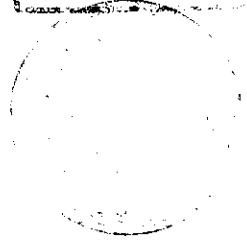
ARTICULO 3°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

DR. GUSTAVO ALFREDO BOCHIO
MINISTRO DE SALUD
-JUJUY-



DR. GERARDO JUAN CARLOS
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIADA EN FORMA ELECTRÓNICA
CUMPLE LOS REQUISITOS



DR. CLAUDIA GISELA HUANG
A/G Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

El presente decreto se encuentra en el expediente N°
El presente decreto consta con ...54... fojas útiles
San Salvador de Jujuy de ...1.1. NOV. 2023.....

Horas: